

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía.

Sírvase proveer.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación civil No. 550

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Jhon Fredy Gaviria Hincapie
Demandado(a): Marín Arenas Arenas
Radicado: 17433 40 89 001 2022 00224 00

Dentro del presente asunto fueron decretadas medidas cautelares mediante auto del 26 de octubre de 2022, sin que la parte interesada haya procurado a la fecha el perfeccionamiento del embargo del salario del demandado, ni el secuestro del bien inmueble embargado y que fuera solicitado.

Así las cosas, se requiere a la parte ejecutante para que realice las gestiones pertinentes para que procure el perfeccionamiento de las medidas cautelares atrás señaladas, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, so pena de la aplicación de lo reglado en el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P, esto es, la figura del desistimiento tácito sobre dichas actuaciones.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 111
Fecha: 1 de agosto de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51d06edc98da96b4e4cee0ed24311436766df3cf2c4bf42a8fbc4bbd3e093db5**

Documento generado en 31/07/2023 01:04:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>